



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo al escrito allegado por el señor José Silvio Cuellar García, y en cumplimiento a lo dispuesto por el inciso 1° del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase notificado por conducta concluyente al citado ejecutado, a partir del día de la notificación de este auto.

Ahora, si bien hizo relación sobre algunos aspectos contenidos en la demanda, no se tiene certeza si conoce a totalidad los hechos y pretensiones objeto del asunto, por lo que a efectos de que éste conozca la solicitud demandatoria y sus anexos, se dispone que por el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, se comparta el link del expediente, remitiendo el mismo al correo electrónico silviocuellar1959@gmail.com, dejando constancia en el expediente de tal remisión a efectos de contabilizar términos.

Sin embargo, como quiera que dentro los documentos allegados por el ejecutado fueron remitidos desde correos diferentes, que hacen pensar a esta juzgadora que el ejecutado no tiene acceso constante a internet, se ordena que, al momento de compartirse el link del expediente, se establezca comunicación telefónica al celular 3128173955, para que se le informe la remisión del mismo, ello en aras de garantizar los derechos de defensa y contradicción que le asisten al señor Cuellar García.

Vencido los tres (3) días siguiente al momento en que sea suministrado el link del proceso, comenzará a correr el término de ejecutoria y traslado de la demanda (Art. 91 C.G.P).

Finalmente, se le indica al ejecutado que el correo institucional para recepción de memoriales dirigidos a procesos y diligencias, etc., es el del Centro de servicios judiciales para los Juzgados civiles y de Familia de la ciudad de Armenia: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, los memoriales deben serán radicados dentro de los horarios hábiles; es decir, desde las 7:00 am hasta las 5 pm, de lunes a viernes, excluyendo días festivos. Los correos que se remitan por fuera de estos horarios se entenderán entregados el día y hora hábil siguiente a su recepción.

Deberán tener especial cuidado en relacionar claramente las partes, su identificación, el Juzgado al cual va dirigido y el número de radicación del proceso.

Notifíquese y Cúmplase,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e25e13c787184a17901ee888e5336f2027f6c483d7b523febf5cf8fdb4918a4

Documento generado en 11/06/2021 09:29:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>